

20

MIGRACIÓN IRREGULAR
DE GRUPOS VULNERABLES A ECUADOR: UNA
INOBSERVANCIA A LOS DERECHOS HUMANOS

MIGRACIÓN IRREGULAR

DE GRUPOS VULNERABLES A ECUADOR: UNA INOBSERVANCIA A LOS DERECHOS HUMANOS

IRREGULAR MIGRATION OF VULNERABLE GROUPS TO ECUADOR: A BREACH OF HUMAN RIGHTS

Fiorela Geovana Canales-Macías¹

E-mail: fcanales1@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8947-5648>

Charlie Johan Rodríguez-Baqué¹

E-mail: crodrigue10@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1591-0547>

Guido Miguel Ramírez-López¹

E-mail: gramirez@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9801-1888>

¹ Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Canales-Macias, F. G., Rodríguez-Baqué, C. J., & Ramírez-López, G. M. (2023). Migración irregular de grupos vulnerables a Ecuador: una inobservancia a los derechos humanos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S2), 199-208.

RESUMEN

Los motivos detrás de la migración irregular de niños y mujeres embarazadas son diversos y complejos, pero se destacan la inestabilidad política, la violencia y la pobreza en los países de origen. Ecuador, debido a su ubicación geográfica y políticas migratorias relativamente flexibles, se ha convertido en un punto de tránsito y destino para muchos migrantes vulnerables. Los niños que emprenden este peligroso viaje están expuestos a innumerables riesgos, incluyendo la explotación, trata y abuso. Es fundamental implementar políticas que protejan sus derechos y bienestar, así como brindarles acceso a servicios esenciales como educación y atención médica. Las mujeres embarazadas también enfrentan una situación delicada, ya que la travesía puede poner en riesgo su salud y la de sus bebés. La falta de acceso a atención médica adecuada durante el viaje y en el país de destino agrava sus vulnerabilidades. Para abordar esta problemática, se requiere una respuesta integral y coordinada que involucre a los gobiernos de los países de origen, tránsito y destino. Es esencial establecer medidas de protección y asistencia específicas para los grupos más vulnerables, garantizando sus derechos humanos y brindándoles oportunidades para una vida digna y segura.

Palabras clave:

Vulneración, grupos vulnerables, migración, niños, mujeres embarazadas, violencia.

ABSTRACT

The reasons behind the irregular migration of children and pregnant women are diverse and complex, but political instability, violence, and poverty in their home countries stand out. Due to its geographical location and relatively flexible migration policies, Ecuador has become a transit and destination point for many vulnerable migrants. Children embarking on this perilous journey face countless risks, including exploitation, trafficking, and abuse. It is crucial to implement policies that safeguard their rights and well-being, while also providing access to essential services such as education and healthcare. Pregnant women also confront a delicate situation, as the journey can jeopardize their health and that of their babies. The lack of adequate healthcare access during the journey and in the destination, country exacerbates their vulnerabilities. Addressing this issue demands a comprehensive and coordinated response involving the governments of origin, transit, and destination countries. Establishing specific protection and assistance measures for the most vulnerable groups is essential, ensuring their human rights are upheld and offering opportunities for a dignified and secure life.

Keywords:

Vulnerability, vulnerable groups, migration, children, pregnant women, violence.

INTRODUCCIÓN

La migración es el movimiento de un grupo de personas de un punto a otro, estas movilizaciones se pueden dar en diferentes rangos desde una pequeña escala hasta una gran escala. Cuando la migración se da a pequeña escala es cuando las personas se movilizan de una ciudad a otra, pero dentro de un mismo país, esto también se lo conoce con el nombre de migración interna. Pero la migración a gran escala es la migración en donde personas de un país se movilizan hacia otro en busca de mejores oportunidades o por problemáticas internas que pueden existir dentro de una nación.

La migración se puede dividir en dos grupos, la migración regular y la migración irregular. La migración regular es aquella en la cual se realiza la movilización de personas, pero respetando las leyes o los requerimientos que solicite el país a donde ellos se dirigirán. Por otro lado, la migración irregular es la más común entre los migrantes, en este tipo de migración las personas tratan de cruzar de un país a otro a través de pasos ilegales o vías que no son de acceso, e irrespetando las leyes o condiciones del país de acogida.

Cuando salen los grupos migratorios de un país a otro en busca de mejores oportunidades en un país extranjero no solamente salen personas en condiciones óptimas, sino que también salen conjunto de personas que son grupo vulnerable. Entre los grupos vulnerables más destacadas podemos englobarlos, entre niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres embarazadas, personas con enfermedades. En otras palabras, los grupos vulnerables son personas que tienen ciertas características diferentes y mediante la ley se debe buscar darles prioridad en su atención.

Como se enunció anteriormente, los grupos vulnerables son grupos especiales que deben tener una prioridad especial y que deben ser velados por las leyes nacionales e internacionales. Estas leyes pueden variar de país a país, pero en el campo internacional tenemos a los derechos humanos como el organismo veedor del cumplimiento de los derechos de todas las personas a pesar de que estos individuos no hayan nacido en el país extranjero. Entonces, los derechos humanos tienen tratados, convenciones mediante las cuales harán que se respeten los derechos de todas las personas sin importar ninguna condición.

La migración irregular siempre ha presentado una problemática bilateral, puesto que genera problemas a los países donde llegan y de los países de los cuales están personas salen. En el contexto local en los últimos años si ha habido una problemática con los migrantes irregulares, con una gran ola de migrantes venezolanos que llegó a la ciudad de Machala entre los años 2018 y 2020, haciendo que en varios puntos de la ciudad se vean personas en situación de calle o pidiendo limosnas en las esquinas

y semáforos. A nivel de país también ha presentado un reto debido a que la nación ha tenido que hacer un gasto para adecuar ciertos centros donde se los pueda refugiar y darles las atenciones necesarias que ellos necesitan. Y a nivel internacional se ha presentado en diversos países como de Norteamérica o de Europa occidental un gran flujo de personas que migran de países subdesarrollados hacia estos en busca de mejores oportunidades. Como hipótesis dentro del trabajo se considera que los derechos humanos nos brindan el respaldo suficiente para evitar la vulneración de derechos de los migrantes irregulares dentro de los países.

Dentro de la investigación se buscará analizar el impacto que implica el desplazamiento de grupos humanos irregular a Ecuador desde un punto de vista garantista de derecho y protegiendo que los migrantes no sean sujetos de xenofobia, violación, odio, discriminación, explotación u otros tratos que pudieran violar sus derechos.

Complementariamente se analizará los factores que llevan a cabo la migración irregular y el poco interés de los derechos humanos ante esta gran problemática.

METODOLOGÍA

Dentro de este artículo científico se trabajará mediante un plan metodológico con un enfoque cualitativo, por la medida de que este modelo de investigación es el que mas se encaja con las características de nuestro objeto de investigación.

Con respecto al concepto de investigación cualitativa Aranzamendi (2015), en su libro Investigación Jurídica da a conocer que esta investigación está orientada principalmente hacia la descripción y la comprensión de una situación o fenómeno (caso del Derecho) a diferencia de la cuantitativa que se centra en la cuantificación, predicción y control. A partir de esto la investigación cualitativa el autor anteriormente mencionado además agrega que el conocimiento se construye y no se descubre. Se tiende con regularidad a observar, describir e interpretar lo que se encuentra en los datos (documentales o no), y solo tiene sentido para esa situación o contexto determinado.

Los métodos cualitativos focalizan su interés en los escenarios reales en los que los seres humanos interactúan y se desenvuelven. Seguidamente, también prevalece el análisis y la práctica de los valores en tanto estos influyen en el análisis de los problemas y la construcción de las teorías y modelos jurídicos.

Como base de la investigación se utilizará lo que es un enfoque cualitativo, emplearemos lo que es la técnica de análisis de documentos para recopilar de diversas fuentes información sobre la migración irregular de grupos vulnerables a Ecuador y la inobservancia a los derechos humanos.

Debido a que el objeto de estudio dentro de la presente investigación será la migración irregular de grupos

vulnerables a Ecuador dirigido a una inobservancia de los derechos humanos, la cual llevaremos a cabo con el análisis del impacto que implica el desplazamiento de estos grupos humanos irregulares, se trabajará con una investigación cualitativa manteniendo un enfoque de que el tema investigado cuenta con la información suficiente en base de datos y la internet, además se emplea el método analítico para poder profundizar dentro de nuestro trabajo de investigación.

La investigación permite cuestionar, reflexionar y actuar sobre el acontecer histórico y social en la medida que favorece un criterio propio, fundamentado científicamente; criterio que beneficia a poblaciones atendidas, la creación novedosa de estrategias y métodos de intervención, el aumento de la calidad de la investigación, el rendimiento y respeto de la imagen profesional (Vargas, 2009).

Entonces, desde este punto de vista, en esta perspectiva, el método será entendido como una actitud que favorece procedimientos abiertos, con conjeturas flexibles y alterables (dogmáticos), en armonía con la evolución de las situaciones. Por otra parte, para remitirnos al método analítico tenemos que tener en cuenta el análisis de la temática interpretándose como el sujeto quien se expresa sea grupal, individual o colectivo. En el ámbito de la presente propuesta, los sujetos tienen una estrecha línea de brindar posibilidades de análisis como entender, percibir la lógica y el sentido, coherencia y consistencia.

Como base de la investigación será completamente necesario el paradigma constructivista, siendo un eje epistemológico y de la mano de este los métodos analíticos y descriptivos con la finalidad de poder tener una hoja ruta de guía para lograr los objetivos de esta investigación. Se seleccionó el paradigma constructivista porque es el más apegado a las singularidades del objeto de estudio.

Según Coll et al. (1993), el paradigma constructivista no es un libro de recetas, sino un conjunto articulado de principios desde donde es posible identificar problemas y articular soluciones. El paradigma constructivista, el cual se lo seleccionó con el fin de darnos la potestad de entender a cabalidad la conceptualización y conocimiento existente dentro de la migración irregular de grupos vulnerables a Ecuador y la inobservancia a los derechos humanos.

Para la investigación se emplearán los siguientes métodos con los cuales podremos cumplir nuestros objetivos:

1. Método deductivo: Por este medio se puede realizar el planteamiento de nuestro problema de estudio, el cual es el eje primordial en nuestra investigación, en adición complementa con la utilización de los instrumentos para la investigación.

2. Método analítico: El método analítico es de importancia para la limitación del tema de investigación, creación de las metas y recolección de datos.

3. Método dialéctico: Con el método dialéctico se busca la implementación de la hipótesis, en consiguiente, también indica conceptualizaciones y la formación de las conclusiones en base a los objetivos.

4. Método Histórico: El método histórico da la pauta para la redacción de los antecedentes y creación de líneas temporales para el entendimiento de nuestro objeto de estudio.

5. Método sintético: El método sintético se lo empleará para la creación del abstract, el resumen y la elaboración de los objetivos.

6. Método exegético: El método exegético se lo emplea con el fin de poder utilizar la normativa tanto nacional e internacional que sustente el estudio de investigación.

DESARROLLO

La migración regular es el desplazamiento de las personas que se realiza dentro del marco legal establecido por los distintos países y se encuentra regulada por la legislación migratoria vigente. El objetivo principal de la migración regular es la movilidad humana segura y a su vez ordenada mediante la obtención de los debidos permisos y documentación necesarios para ingresar y permanecer en un país de forma temporal o permanente. Según la Organización Internacional para las Migraciones (2023), la migración regular o legal es *“la migración de personas que se realiza con documentos de viaje válidos y/o con una autorización de residencia o de trabajo obtenida de conformidad con las leyes y los reglamentos del país de destino”*.

La migración irregular, también conocida como migración ilegal o clandestina, se refiere al traslado de personas que no cumple con las leyes y regulaciones del país de destino. Esta forma de migración se caracteriza por varios factores de inconsistencia entre estos la falta de documentos de viaje adecuados, la ausencia de autorización de residencia o trabajo, y otras formas de vulnerabilidad y explotación laboral. Según la Organización Internacional para las Migraciones (2023), la migración irregular es *“la entrada, permanencia o salida de un país en violación de las leyes migratorias vigentes del país de origen, tránsito o destino”*. Este tipo de migración puede ocurrir por diferentes motivos, como la búsqueda de oportunidades laborales, reunificación familiar, protección internacional, entre otros.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (2020), señala que la migración irregular presenta riesgos para la seguridad y el bienestar de las personas migrantes: *“Los migrantes que optan por la migración irregular corren el riesgo de ser víctimas de delitos graves, como la trata de personas, la explotación laboral y el tráfico de migrantes, y de sufrir diversas formas de violencia y discriminación”*. La migración irregular es un fenómeno global que afecta a millones de personas en todo el mundo.

Según el informe de la Comisión Europea (2017), las razones para la migración irregular son diversas y pueden incluir factores socioeconómicos, políticos, demográficos y ambientales, incluyendo la pobreza, la falta de perspectivas económicas, la violencia y la inseguridad, el cambio climático, entre otros. La migración irregular es un fenómeno complejo y multifacético que afecta a personas y países de todo el mundo. Al comprender las razones y las implicaciones de este fenómeno, se pueden implementar políticas y prácticas más efectivas para abordar y regular la migración internacional.

La migración regular e irregular son dos formas de migración que se diferencian fundamentalmente por el cumplimiento de los requisitos legales para migrar. La migración regular implica la migración legal a través de procedimientos establecidos por las leyes nacionales e internacionales, mientras que la migración irregular implica la migración ilegal, en la que las personas se desplazan a otro país sin autorización o sin cumplir con los requisitos legales necesarios. La migración regular también es beneficiosa para los países de destino, ya que puede proporcionar una fuente de mano de obra calificada y no calificada, así como una contribución significativa a las economías nacionales. Por otro lado, la migración irregular es un fenómeno que plantea diferentes desafíos tanto para los migrantes como para los países de origen y por lo tanto también a los de destino. Las personas que participan en la migración irregular enfrentan riesgos significativos tales como la explotación laboral, la trata de personas y la deportación, así como la privación de derechos y servicios básicos. Además, según la Organización Internacional para las Migraciones (2023), la migración irregular puede representar una amenaza a la seguridad nacional y a la estabilidad social, y puede poner en peligro la integridad de las fronteras y la soberanía del país de destino. A pesar de los riesgos asociados, la migración irregular sigue siendo una práctica común entre muchas personas alrededor del mundo.

A raíz de la investigación surgen un sin número de interrogantes, entre estas, nace la curiosidad de saber cuáles son los factores que provocan e incentivan la migración irregular en las personas principalmente parte de la pobreza, la falta de empleos, violencia e inestabilidad política, discriminación, intolerancia y así mismo la falta de opciones para la migración regular.

En el año 2017, se fija la Ley Orgánica de Movilidad Humana misma que tiene por objetivo garantizar el debido derecho en cuanto a las personas que se encuentren en estado de movilización es por ello que en su artículo 167 menciona que todas las entidades del sector público, en todos los niveles de gobierno, incluirán el enfoque de movilidad humana en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios. Para ello el Ministerio de Gobierno en sus páginas oficiales nos da a conocer el procedimiento de cómo deben registrarse en este caso tomaremos como

referencia a los ciudadanos venezolanos ingresando a la página web designada por el Ministerio de Gobierno del Ecuador en donde tendrá que llenar el formulario de inscripción en línea a partir de la finalización del registro automáticamente se generará un turno en el sistema para la correspondiente entrevista personal y deberá de presentarse en la Unidad de Servicio de Apoyo Migratorio para la verificación de información y registro personal además se sugiere documentos habilitantes como pasaporte, documento nacional de identidad, en caso de los menores la partida de nacimiento y documentos del tutor legal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017).

La Real Academia Española (2019), menciona que vulnerabilidad emana de la cualidad de vulnerable mismo que se conoce como la persona que puede ser herido o recibir una lesión tanto física como moralmente. Por otro lado, Feito (2007), menciona que vulnerabilidad tiene relación no solo con las condiciones de la persona como ser humano si no también con condiciones que su entorno lo rodea como ambientales, sociales o de otro tipo, en el cual su vida se desarrolla llegando así a la mera necesidad de incluir estos aspectos socioculturales. Feito (2007), también nos menciona que están en mayor susceptibilidad al daño aquella población vulnerable a consecuencia de diversos factores del medio en que viven.

Por otra parte, Morlachetti et al. (2014), comentan que la noción de vulnerabilidad acarrea a tratar sobre la igualdad, puesto que no todos tenemos idéntica capacidad de resistencia ya que no todos somos vulnerables debido a que identificamos con simplicidad factores que hacen de un grupo de personas, o personas, más vulnerables que otros. En consecuencia, Morlachetti et al. (2014), deducen que la edad hace que los menores niñas, niños y adolescentes son un grupo que concretamente es vulnerable en razón de su invisibilidad jurídica y de su prominente grado de dependencia.

Con el mismo autor cita que la vulnerabilidad es superable, ya que se desarrollen instrumentos necesarios para dichos grupos mejore aspectos entre estos su capacidad de respuesta, reacción y el relevante de la recuperación ante las vulneraciones graves de sus derechos básicos.

(Abramovich, 2007) Nos menciona que los extranjeros buscan nuevos horizontes ya que huyen de un país el cual esta falta de plazas de trabajo con un bajo nivel de vida y factores como se han mencionado anteriormente causan la ardua y dura decisión de estas personas en dar un paso adelante y sacrificarse día tras días en cruzar ríos, montañas, padecer de hambre por un futuro mejor.

Partiremos de que la Organización Internacional para Migrantes (2023), estima el concepto de movilidad humana como un grave fenómeno social, en donde las personas desempeñan el derecho a moverse, por lo que lo hacen por un sin número de circunstancias que estén afectado su derecho a la vida, derecho a la salud,

derecho a un ambiente sano, derecho a estudiar, entre otros.

La Organización de las Naciones Unidas plantea que las mujeres migrantes toman un papel muy importante puesto que la cabeza de la familia, la importancia de lograr la igualdad de género como uno de los principios subyacentes de los compromisos mundiales. Esto implica asegurar que tanto hombres como mujeres tengan igualdad de oportunidades, derechos y acceso a recursos y a su vez a servicios. Por otra parte, se menciona el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas como otro aspecto clave. El empoderamiento implica fortalecer la capacidad de las mujeres y las niñas para ejercer control sobre sus vidas, tomar decisiones informadas y participar activamente en todos los ámbitos. Esto incluye el acceso a la educación, la salud, el empleo, la participación política y la toma de decisiones (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

Además, se destaca la necesidad de cumplir con los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Esto implica garantizar que se respeten, protejan y cumplan sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la no discriminación, la salud, la educación y la participación en la vida pública. Los compromisos mundiales deben asegurar que no haya violaciones de derechos humanos basadas en el género y promover la justicia y la rendición de cuentas en casos de violencia de género. Además, se hace hincapié en la importancia de abordar las necesidades específicas de las mujeres y las niñas. Esto implica reconocer que las mujeres y las niñas pueden enfrentar desafíos y experiencias únicas debido a su género, y que se deben implementar políticas y programas específicos para abordar estas necesidades. Al centrarse en las necesidades de las mujeres y las niñas, se pueden crear entornos más equitativos y proporcionar oportunidades para que alcancen su pleno potencial (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

Desde el punto de vista de Jiménez Benítez (2007), comenta que con los derechos humanos se pretende una nueva perspectiva que estos de manera complementaria, interdependiente e integral, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2021), menciona que los derechos humanos nacen del reconocimiento y de la protección de la dignidad de los seres humanos, ya que guían a los seres humanos que viven en una sociedad y su relación con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos. Enfatiza la indivisibilidad de los derechos humanos y sostiene que, independientemente de su naturaleza (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales), todos los derechos son igualmente importantes e inherentes a la dignidad de todas las personas. Además, se argumenta que no hay jerarquías en los derechos humanos.

Esto significa que todos los derechos son interdependientes y están estrechamente relacionados entre sí. Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

no pueden separarse unos de otros, ya que forman un todo integral que garantiza la plena realización y protección de los derechos fundamentales de las personas. Se hace hincapié en que todos los derechos humanos son inherentes a la dignidad de todas las personas. Esto significa que cada individuo posee estos derechos por ser humano, sin importar su origen étnico, género, religión, orientación sexual o cualquier otra característica. Los derechos humanos son universales y deben ser respetados y protegidos para todas las personas, sin discriminación alguna.

Aborda diversas consideraciones sobre los derechos humanos y su importancia en el contexto de la humanidad. A lo largo del mismo, se plantean ideas relacionadas con el desconocimiento y menosprecio de los derechos humanos, la aspiración de un mundo libre de temor y miseria, la protección de los derechos mediante un régimen de derecho, la promoción de relaciones amistosas entre las naciones y la fe en los derechos fundamentales y la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Destaca la importancia de reconocer y respetar los derechos humanos como una forma de prevenir atrocidades, violaciones y vulneraciones a la dignidad humana. Al hacerlo, se busca crear un mundo consciente en el que las personas estén libres del miedo y de miseria, y puedan disfrutar de la libertad de expresión y creencias.

Se establece que es indispensable que los derechos humanos estén amparados por un régimen jurídico. Esto implica la necesidad de establecer leyes y mecanismos legales que garanticen la protección de los derechos humanos y eviten que las personas se vean obligadas a recurrir a la rebelión contra la tiranía y la opresión. El régimen de derecho proporciona un marco legal y normativo que asegura la aplicación justa y equitativa de los derechos humanos. Es importante el empuje para promover el desarrollo de relaciones cordiales entre las naciones, ya que esto implica fomentar la cooperación, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos.

Tal y como lo menciona en su artículo uno de la (Declaración Universal de derechos Humanos, 1948) En donde, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad de derechos y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; por otra parte, en su artículo dos incisos uno toda persona tiene derechos y a su vez libertades proclamados en la presente Declaración, sin distinción alguna ya sea por etnia, color, sexo, religión incluso origen nacional o social. Así mismo en los artículos 3 donde se proclama el derecho a la vida a la libertad y a la seguridad de su persona, artículo 4 nadie estará sometido a esclavitud ni mucho menos servidumbre y artículo 5 ningún ser humano será sometido a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Derecho de Extranjería se refiere al conjunto de normas y regulaciones que rigen la entrada, permanencia, circulación y residencia de personas en un país distinto

al de su nacionalidad. Estas normas las establecen el ordenamiento jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional. El ejercicio del derecho a la libre circulación y residencia está subordinado al requisito de que la persona se halle legalmente en el territorio de un Estado. Esto significa que, para poder circular y residir en un país que no es tuyo, se deben cumplir ciertas condiciones y requisitos legales establecidos por las leyes y regulaciones migratorias del Estado receptor.

Sin embargo, el derecho a la libre circulación implica la posibilidad de entrar y salir libremente de un país, así como moverse dentro de su territorio durante el período de estancia permitido. Este derecho está determinado a las regulaciones migratorias del Estado receptor, que establecen los requisitos para la entrada y salida del país, como la obtención de visas, permisos de residencia o documentos de viaje válidos. Por otro lado, el derecho a la residencia se refiere a la posibilidad de establecerse y vivir legalmente en el país receptor. Este derecho también está sujeto a las regulaciones migratorias y puede requerir la obtención de permisos de residencia, autorizaciones de trabajo u otros documentos que acrediten la legalidad de la estadía en el país. Tal y como menciona en su artículo uno de la (Ley de extranjería, 2004) la presente ley mencionada regula la posición de los extranjeros y las extranjeras que residan en el Ecuador. Por otra parte, su artículo dos nos parece importantísimo en la investigación, ya que menciona que los extranjeros tendrán los mismos derechos que los ecuatorianos.

Optar por emigrar se enfoca más allá de la búsqueda de nuevas oportunidades económicas o un trabajo estable, se enfoca en el deseo de alcanzar y encontrar el desarrollo de la vida diaria. Venezuela, que se caracterizó por ser una nación que recibía inmigrantes durante los siglos XIX y XX, en las últimas décadas ha dado un giro en el patrón migratorio (Castillo & Reguant, 2017).

“La emigración de venezolanos ha venido creciendo especialmente en los estratos medios de la población y sus causas más frecuentes para dejar el país son: el no visualizar oportunidades de desarrollo y la inseguridad personal”(Freitez, 2011, p. 19). Es por ello que, por circunstancias de la situación de dicho país, nuestro país Ecuador ha pasado de ser un país de emigrantes a uno que recibe inmigrantes diariamente por sus fronteras, seres humanos que arriesgan su vida por un mejor futuro. Ecuador es un país muy atractivo que impacta con sus paisajes, flora y fauna y con el cariño de cada uno de los y las ecuatorianas, además de ser atractivo para los venezolanos a causa de la dolarización, la flexibilidad en las normas legales migratorias y el costo de vida. ***“Los migrantes venezolanos que llegan a la nación, valoran mucho una moneda estable, a diferencia de lo que ocurre con el Bolívar venezolano que se devalúa día a día”*** (Espinosa, 2017). Por otra parte, Sánchez (2013), menciona que los inmigrantes tienen que ajustarse a las leyes, normas y roles

dentro de un país desconocido caso contrario sufrirían mucho de marginación o de ser vistos como una problemática y en ciertas cosas ser abusados física, psicológica y verbalmente.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017) en Ecuador, proporciona a los ciudadanos extranjeros derechos que facilitan su integración en la comunidad ecuatoriana. Se destaca que los migrantes de nacionalidad venezolana han sido los más beneficiados. Uno de los derechos más relevantes para ellos es la posibilidad de solicitar una condición migratoria que les permita obtener una visa y residir en Ecuador. La obtención de esta visa ofrece a los venezolanos diversas oportunidades en varios ámbitos ya sean estos económicos, políticos y sociales. Se enfatiza que la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que, una vez concedida la condición migratoria, se les otorgará una cédula de identidad a los migrantes. Esta cédula refuerza el sentido de pertenencia de los extranjeros a su nuevo hogar, otorgándoles un documento oficial que los identifica y les brinda derechos y responsabilidades dentro de nuestro país.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017) tiene como objetivo principal regular derechos y obligaciones además de mecanismos vinculados con las personas en estado de movilidad humano abarcando categorías como migrante, inmigrantes, ecuatorianos retornados e incluso víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito.

Izurieta (2018), refiere que la LOMH consta de un total de 171 artículos divididos en tres títulos. El título primero denominado “Personas en Movilidad Humana”, aborda derechos, obligaciones y procesos relacionados con varios grupos tales como personas ecuatorianas en el extranjero, ecuatorianos retornados, ciudadanos extranjeros en Ecuador, individuos sujetos a protección humanitaria, personas residentes y víctimas de trata de personas. Dicho sea de paso, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017) está conformado por tres títulos, título I denominado Personas en movilidad Humana, El Título II, denominado “Ingreso, Salida, Control Migratorio y Legalización de Documentos”, Por último, el Título III, llamado “Institucionalidad y Régimen Sancionatorio”

Los principios con los que se maneja dicha Ley es de mucha importancia para nuestra investigación entre ellos la libre movilidad humana refiriéndose al derecho que tienen las personas de desplazarse y moverse libremente dentro de su propio país y en el extranjero. La promoción de la libre movilidad humana implica la adopción de políticas y medidas que faciliten la migración regular, la protección de los derechos de las personas migrantes y la promoción de la integración en las sociedades de acogida. Esto implica eliminar barreras injustificadas y garantizar el acceso a servicios básicos, como la salud y la educación,

independientemente del estatus migratorio (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

Establece en su artículo 13 que *“toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”*. Así mismo, el principio de igualdad ante la ley y no discriminación la cual se basa en que toda persona que se encuentre en estado de movilidad humana que este en el territorio ecuatoriano goza de los derechos reconocidos en nuestra Constitución de la República del Ecuador. Prioritariamente también se hace mención del principio de interés superior de la niña, niño y adolescente. Este principio establece que cualquier decisión o acción que se tome en relación con ellos debe ser en beneficio de su bienestar y desarrollo integral. Es un concepto reconocido internacionalmente y está consagrado en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Por otra parte, este principio, implica que se deben aplicar medidas específicas y adaptadas a la edad y desarrollo de los niños y adolescentes. Es decir, no se pueden tratar como adultos en situaciones migratorias, sino que se deben considerar sus necesidades particulares y proteger sus derechos, en ningún caso se podrá detener a niñas, niños o adolescentes por faltas administrativas migratorias. Esto significa que la detención no puede ser utilizada como medida en casos relacionados con infracciones migratorias de carácter administrativo. Se reconoce que la detención de menores de edad en estos casos no es compatible con su interés superior.

Además, se menciona que cuando el interés superior de una niña, niño o adolescente requiera el mantenimiento de la unidad familiar, se debe evitar privar de libertad a sus progenitores. Esto implica que, en situaciones migratorias, si es necesario mantener a la familia unida por el bienestar del niño o adolescente, se deben buscar alternativas a la privación de libertad de los padres, dentro del control migratorio, conjunto con lo anterior mencionado también es relevante mencionar el principio de reciprocidad internacional y unión familiar.

En cuanto a las mujeres embarazadas en su artículo 20 A denominado derecho de las personas y grupos de atención prioritaria alude que en esta situación recibirán atención prioritaria de conformidad como lo estipula la Constitución y leyes afines. En cuanto a su identificación de vulnerabilidad será declarada por la autoridad de movilidad en el Ecuador o por misiones diplomáticas u oficinas consulares.

En resumen, la “Ley Orgánica de Movilidad Humana” tiene como objetivo regular los derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos relacionados con las personas en movilidad humana. Su estructura se compone de tres títulos que abordan diferentes aspectos de la movilidad humana, y se rige por principios fundamentales que buscan garantizar la igualdad, no discriminación y protección de los derechos de las personas en movilidad (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017).

La migración irregular de grupos vulnerables a Ecuador centrándonos netamente en niños, niñas y adolescentes y así mismo en mujeres embarazadas es una cuestión de gran preocupación y relevancia en términos de derechos humanos. Ecuador, al ser un país de destino y a su vez de tránsito para muchas personas que buscan mejorar sus condiciones de vida, se enfrenta a un sin número de desafíos significativos para garantizar y proteger los derechos humanos de estos migrantes en situación irregular. Es indiscutible abordar varios aspectos esenciales en esta problemática.

Los migrantes en situación irregular, debido a su estatus migratorio precario, inseguro e inestable enfrentan obstáculos significativos para acceder a derechos y servicios básicos, como educación, salud y empleo. Esto puede resultar en condiciones de vida extremadamente difíciles y una mayor vulnerabilidad a la explotación y los abusos, enfrentan riesgos adicionales debido a su situación de vulnerabilidad y pueden ser víctimas de violencia, trata de personas y discriminación. Es fundamental que Ecuador desarrolle políticas más rigurosas y programas específicos que protejan los derechos y obligaciones de estos grupos vulnerables y les brinden asistencia y protección adecuada.

Dado que la migración irregular es un gran fenómeno global, es fundamental que Ecuador trabaje en estrecha colaboración con otros países y organismos internacionales para abordar las causas subyacentes de la migración y promover soluciones conjuntas. La cooperación en temas como el desarrollo sostenible, la lucha contra la violencia, así como el fortalecimiento de los sistemas de asilo y protección internacional, es esencial para enfrentar la migración irregular desde una perspectiva más integral y respetuosa de los derechos humanos.

Es una problemática que involucra múltiples desafíos y consideraciones relacionadas con los derechos humanos. Es fundamental que el gobierno ecuatoriano y la comunidad internacional trabajen en conjunto para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, y para abordar las causas profundas que impulsan esta migración. Solo a través de un enfoque humano, inclusivo y colaborativo, se podrán lograr avances significativos en la protección de los derechos de estas poblaciones vulnerables en Ecuador y más allá.

CONCLUSIONES

Para la terminación del presente trabajo, comparamos con la hipótesis planteada al inicio de este, mediante el cual se llega a que, la conjetura fue parcialmente verdadera, dado a que los derechos humanos si tienen falencias dentro del marco normativa y la protección integral que deben prestar para los migrantes irregulares, con principal enfoque a los niños y mujeres embarazadas, pero después de analizar e investigar mediante el método

documental los diversos documentos e investigaciones pertinentes, si cumple con una protección básica de las necesidades de este grupo de migrantes, pero hay ciertas falencias que puede dar el paso a la vulneración de sus derechos, que a pesar de ser irregulares, se fundamentan por el principio de igualdad ante la ley.

Entonces se puede especificar que a pesar de no existir una protección integral, o que cubra mayores problemáticas de la migración irregular y la normativa ecuatoriana, si resuelve problemáticas básicas que ellos tienen, se concluye que si haría falta la creación de una ley o reglamento por parte del poder legislativo con el fin de garantizar una adecuada salvaguardia para los migrantes irregulares, y que a un futuro pueden legalizar su situación y si ellos deciden quedarse en el país sea con sus papeles en regla.

En conclusión, se dio el análisis del impacto que implica el desplazamiento de grupos humanos irregulares a Ecuador con un enfoque garantista de derecho y protegiendo que los inmigrantes no sean sujetos de xenofobia, violación, odio, discriminación, explotación. Mediante la investigación se comprendió que los migrantes irregulares son un grupo vulnerable, principalmente los niños y mujeres embarazadas, los cuales el estado tiene la obligación de proteger y evitar su vulneración en todos los derechos, ya que, a pesar de no ser migrantes con papeles en regla, son grupos vulnerables los cuales deben ser protegidos

En adición se cumplió con el objetivo específico de nuestra investigación que fue el analizar los factores que llevan a cabo la migración irregular y el poco interés de los derechos humanos ante esta gran problemática, nos fue muy importante poder identificar estos puntos, ya que, se pudo notar cuales son los principales circunstancias y motivaciones para que se dé la migración irregular

Por ende, podemos decir que la migración irregular de grupos vulnerables a Ecuador representa una inobservancia inquietante a los derechos humanos, y es crucial abordar esta problemática desde dos perspectivas fundamentales. Parte de lo tan significativo que es garantizar los derechos de todas las personas, obviamente sin importar su condición migratoria, su lugar de nacimiento o por cualquier otra índole. Los derechos humanos como se abordó anteriormente son universales y deben aplicarse sin discriminación alguna. Los grupos vulnerables, como migrantes en situación irregular, requieren especial protección debido a las dificultades y riesgos a los que se enfrentan durante su travesía. Es responsabilidad del Estado ecuatoriano y de la comunidad internacional asegurar y resguardar que estas personas sean tratadas con dignidad, respeto y compasión, y que se les brinden las oportunidades para una vida digna como cualquier otra persona, sin poner en peligro su bienestar físico, emocional y social. Es crucial analizar los factores que impulsan la migración irregular y cómo los derechos humanos a

menudo son relegados en el proceso. Diversos factores tales como la pobreza, la violencia, la falta de oportunidades y la persecución en los países de origen pueden llevar a las personas a tomar la difícil decisión de migrar en condiciones precarias. Sin embargo, la ausencia de políticas migratorias adecuadas, así como la falta de protección y asistencia a los migrantes vulnerables, reflejan un desinterés preocupante por parte de las instituciones y gobiernos hacia la defensa de los derechos humanos.

Para abordar esta problemática, es esencial que en Ecuador y otros países de destino trabajen en conjunto con los países de origen para abordar las causas subyacentes de la migración irregular. Por lo que implica promover el desarrollo sostenible, la inclusión social y económica, y el respeto a los derechos humanos en todas las naciones involucradas. Además, implementar políticas migratorias justas y humanitarias que protejan los derechos de los migrantes, brindándoles acceso a servicios básicos, asistencia legal y oportunidades de integración en la sociedad de acogida. Finalmente, sólo mediante el respeto y garantía de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su estatus migratorio, se podrá abordar de manera segura la migración irregular de grupos vulnerables a Ecuador y al mundo. Es tarea de los Estados y la comunidad internacional asegurar que nadie se vea forzado a migrar en condiciones peligrosas y que aquellos que buscan un futuro mejor sean tratados con humanidad y justicia en todas las etapas de su viaje migratorio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aranzamendi, L. (2015) Investigación Jurídica. Ed. Jurídica Grijley.
- Castillo, T., & Reguant, M. (2017). Percepciones sobre la migración venezolana: causas, España como destino, expectativas de retorno. *Migraciones*, 41, 133-163.
- Coll, C., Martín, E., Mauri, T., Miras, M., Onrubia, J., Solé, I., & Zabala, A. (1993). *El Constructivismo en el aula*. Graó.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2020). Sitio Oficial. <https://www.icrc.org/es>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2017). Ley Orgánica de Movilidad Humana. <https://www.refworld.org/es/docid/58d173504.html> [Accesado el 16 Julio 2023]
- Espinosa, L. (2017). La emigración venezolana a Ecuador tiene dos caras. <http://laconversacion.net/2017/11/la-emigracion-venezolana-a-ecuador-tiene-dos-caras/>
- Feito, L. (2007). Vulnerabilidad. *Anales Sis San Navarra*, 30(3), 7-22.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021). Derechos Humanos. <https://www.unicef.org/es/convenccion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

- Izurieta, A. (2018). Análisis de la “Ley Orgánica de Movilidad Humana”. (Trabajo de titulación). Universidad San Francisco de Quito.
- Jiménez Benítez, W. G. (2007). El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. *Civilizar*, 7(12), 31–46.
- Lopera, J., Ramírez, C., Zuluaga, M., & Ortiz, J. (2010b). El método analítico como método natural. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 25(1), 1-27.
- Morlachetti, A., Castilla, K., Monteiro de Brito Filho, J. C., Bandeira Galindo, G. R., Bregaglio, R., Zanotta, L., Gómez, Y., Zuñiga, Y., Burger, J., Da Costa Oliveira, A., Aylwin, J., Estupiñan Silva, R., Ibáñez Rivas, J. M., Muñoz León, F., Elvira Perales, A., Figueiredo Terezo, C., Vargas Gamboa, N. V., Gamboa Alba, S., & Rubiano Galvis, S. (2014). *Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables. Manual. Red de Derechos Humanos y Educación Superior.*
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de las Naciones Unidas. (2023). Sitio oficial. <https://www.unwomen.org/es>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2023). Sitio Oficial. <https://www.iom.int/es>
- Real Academia Española. (2019). Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/diccionario>
- Sánchez, C. (2013). Exclusiones y resistencias de niños inmigrantes en escuelas de Quito. FLACSO.
- Vargas, S. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación*, 33, 155-165.